[Microjuris - Chile](http://aldiachile.microjuris.com/%22%20%5Co%20%22Microjuris%20-%20Chile)

Actualidad jurídica y profesional de Chile

* [NOTICIAS»](http://aldiachile.microjuris.com/category/noticias/)
	+ [Todas](http://aldiachile.microjuris.com/category/noticias/)
	+ [Laborales](http://aldiachile.microjuris.com/category/laboral/)
	+ [Tributarias](http://aldiachile.microjuris.com/category/contribuciones/)
* [ALERTAS JURÍDICAS»](http://aldiachile.microjuris.com/category/alertas-juridicas/)
	+ [Jurisprudencia](http://aldiachile.microjuris.com/category/alertas-juridicas/jurisprudencia/)
	+ [Legislación](http://aldiachile.microjuris.com/category/alertas-juridicas/legislacion/)
* [EVENTOS](http://aldiachile.microjuris.com/category/congresos-y-cursos/)
* [COLABORACIÓN»](http://aldiachile.microjuris.com/category/colaboradores/)
	+ [ALIANZAS](http://aldiachile.microjuris.com/category/alianzas/)
* [Intellisearch](http://cl.microjuris.com/)

Principio del formulario



Final del formulario

**Columna: “Sentencia de La Haya y Alianza del Pacifico”**

7 octubre 2013 Por [Ed. Microjuris.com Chile](http://aldiachile.microjuris.com/author/microjuriscl/) [Dejar un comentario](http://aldiachile.microjuris.com/2013/10/07/columna-sentencia-de-la-haya-y-alianza-del-pacifico/#comments)

Por **José Luis López Blanco\***

Diversas opiniones ha provocado la declaración unilateral de inaplicabilidad efectuada por el Gobierno de Colombia, respecto del fallo de la Corte Internacional de Justicia, (La Haya), recaído en su controversia con Nicaragua, por delimitación marítima. Aun cuando, eventualmente, puedan existir reservas sobre la decisión colombiana, algunos comentaristas destacan su preocupación por cuanto la Corte no midió todas las repercusiones jurídicas y políticas de su sentencia, y contiene lo que se califica de “razonamientos heterodoxos”.

Ello nos hace pensar en el próximo fallo de la misma Corte respecto del diferendo iniciado por Perú, para modificar los límites marítimos con Chile.

A partir del año 1947, tanto Chile como Perú, proclaman sus soberanías nacionales sobre el zócalo continental y mares adyacentes a sus costas, la que se ejercerá considerando “una paralela matemática proyectada en el mar a una distancia de unas 200 millas de las costas continentales”. Posteriormente, en el año 1952, se suscribe un Acuerdo entre Perú, Chile y Ecuador cuyo objeto fue conservar y proteger sus recursos naturales en sus áreas marítimas, y, para ello, consagran nuevamente el principio que el límite marítimo se encuentra en el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los estados respectivos. Los criterios limítrofes de este Acuerdo se ratificaron en otro similar del año 1954.

Perú funda su reclamación en nuevas doctrinas jurídico-políticas sobre límites y equidistancia en zonas del mar, elaboradas muchos años después de los actos de soberanía y Acuerdos mencionados. Esta doctrina comenzó a ser desarrollada por un Almirante peruano en retiro, en el año 1977, en que destaca lo que, a su juicio, constituye la inconveniencia de medir las 200 millas sobre los paralelos geográficos. Sugiere modificar la demarcación marítima peruana ampliando su soberanía y jurisdicción a los espacios marítimos omitidos. Se observa que la propuesta de dicho Almirante tiene por objeto, precisamente, “modificar” la situación de límites que existía a esa fecha.

Desde el punto de vista estricto del derecho, no resulta posible admitir que la Corte de la Haya use sus facultades jurisdiccionales para declarar nulos y sin valor acuerdos soberanos suscritos hace ya más de 60 años entre Chile y Perú. Estos Acuerdos establecen su límite marítimo en el paralelo respectivo en que su frontera toca el mar. Ellos han sido respetados por ambos países en todo este período, con plena vigencia de las autoridades civiles y navales en los territorios correspondientes.

Si la Corte de la Haya resolviera seguir otro camino, y aceptara la tesis peruana, forzando un retiro chileno de su actual territorio marítimo, ello no podría sino que ser calificado también como un “razonamiento heterodoxo”.

En otra perspectiva, debe advertirse que tanto Chile como Perú – y también Colombia – forman parte de la llamada Alianza del Pacífico, surgida como un gran acuerdo político y económico entre los países mencionados, a los que se agrega México y, próximamente, Costa Rica y Panamá, según se anuncia. Este acuerdo se conforma por naciones que fundan su organización en sistemas democráticos, apertura de su comercio, libertad empresarial y economía de mercado, y que pasaría a constituir una palanca muy poderosa de desarrollo en América Latina, a diferencia de otras asociaciones que existen en la zona, orientadas hacia una fuerte intervención del Estado y proteccionismo económico.

Un fallo de la Corte de la Haya, en el sentido heterodoxo que nos preocupa, y que desconociera la vigencia del derecho de los tratados, causaría, como grave consecuencia, un daño enorme a la Alianza del Pacífico que, según el Ministro de Comercio y Turismo de Colombia, constituye “más que un tratado”, pues está planteado “como un proceso de integración entre cuatro economías en América Latina que tienen grandes complementariedades y una gran población por atender”. Los cuatro países que integran hoy día la Alianza del Pacífico presentan una gran actividad económica, al punto que su comercio equivale a más del 50% del total del intercambio de América Latina con el resto del mundo. Por otro lado, estos países tienen un mercado de más de 200 millones de personas y su producto interno bruto equivale a un tercio del total del producto interno de América Latina.

Pero, más que cifras económicas, esta tendencia creciente a la unidad comercial de estos países, necesariamente los conduce a un muy interesante modelo de desarrollo político, que se funda en principios esenciales, que los cuatro países comparten. Todo ello, a partir de un simple Tratado, sin tener, por otro lado, una completa unidad territorial y de gobierno central.

Si se acepta que nuevas teorías geopolíticas, de cualquier especie que ellas sean, permitan a un país desconocer la validez de sus tratados y acuerdos internacionales, ello también pone sombras de duda en convenios de tanta trascendencia como la Alianza del Pacífico.

Esperamos que la Corte de la Haya pueda tener presente estas consideraciones al dictar su fallo.

\* Abogado. Profesor de Derecho Comercial. Facultad de Derecho. Universidad de Chile.